RESOLUCIÓN Nº 330 /2016/DINACOPA/DG/SG/DAF

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SUCURSALES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA).

Asunción, 9 de mayo de 2016

VISTO: El Memorándum Nº 141/2016/DAF, por el cual se solicita a la UOC la realización del proceso de locación de los Inmuebles; el Dictamen UOC Nº 02/2016, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones, en referencia a la locación de inmuebles determinados para las Sucursales de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay,

Las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y demás Resoluciones concordantes; y

CONSIDERANDO: Que, conforme a los principios señalados en el Art. 4º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresamente dice en el inc. a) Economía y Eficiencia: garantizan que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria;

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 44º dice: "los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa";

Que, la Resolución DNCP Nº 458/12, de fecha 14/03/2012, por la cual se deroga la Resolución MH /SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles, establecido en el art. 44ª de la Ley 2051/03, así como el proceso de renovación de Contratos de Locación, establece en su Art. 5º "Locación de Inmueble determinado: es el proceso de Locación de Inmueble que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentadas en informes técnicos previos";

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, ha recomendado que corresponde la locación de los inmuebles determinados, según Dictamen UOC Nº 02/2016;

Que, conforme al Art. 10º, inc. d) de la Ley Nº 4016/2010 "Que crea la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA)", se establece que el Director General podrá "adquirir derechos, pactar comisiones, suscribir contratos y otros instrumentos y documentos";

Que, el Decreto del P.E. Nº 194/2013 "Por el cual se nombra al señor Ángel Wigberto Pintos Balbuena, como Director General de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA);

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY

R E S U E L V E:

Art. 1º: Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar el procedimiento de Locación de Inmuebles Determinados para Sucursales de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA), situados en las localidades que se citan a continuación:

- Caaguazú
- Itá

Abog. Angel W. Pintos Balbuena
Director General
DINACOPA

Abog. Fulalio Ramírez Méndez
Secretario General
DINACOPA

Dirección Nacional de Correos del Paraguay
DINACOPA

Correo Paraguayo

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 330/2016/DINACOPA/DG/SG/DAF

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SUCURSALES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA).

Art. 2º: Los gastos que demandará la contratación autorizada por el Artículo 1° de la presente Resolución, serán imputados al Presupuesto de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Art. 3º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. JULIO RAMIREZ MENDEZ
Secretario General

Abog. ANGEL W. PINTOS BALBUENA
Director General